



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

## DECRETO REGIONAL

N°003-2019-GRJ/GR

Huancayo, 09 OCT. 2019

**EL GOBERNADOR (e) DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**

**VISTOS:**



El Informe Técnico N° 015-2019-GRJ/GGR-ORDITI, de fecha 28 de junio, el Reporte N° 159-2019-GRJ-GRPPAT, de fecha 20 de agosto del 2019, el Informe Legal N° 365 -2019-GRJ-ORAJ, de fecha 04 de julio del 2019 y el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Junín N° 001-2019-DGR, de fecha 23 de setiembre del 2019 y;

**CONSIDERANDO:**



Que el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, y concordante con el Artículo 2° de la Ley 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia establece que se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas de su competencia, aprobar y expedir sus normas decidir a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme establece el inciso 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.

Que, mediante Ordenanza Regional Junín N° 304-GRJ/GR, de fecha 22 de marzo de 2019, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, que entre otros aspectos se modificó con la finalidad de crear las Gerencias Sub Regionales Selva Central y Alto Andina, como órganos desconcentrados del Gobierno Regional Junín, las mismas desarrollarán funciones sustantivas de una o varios órganos de línea, para prestar bienes o servicios y atender necesidades no cubiertos en el ámbito de su competencia.

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM: Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados, cuando corresponda; razón por el cual, siendo las Gerencias Sub Regionales

SG - GRJ	
DOC. N°	3728994
EXP N°	9357294



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Selva Central y Alto Andina órganos desconcentrados, del Gobierno Regional Junín, resulta necesario elaborar el Manual de Operaciones de las mencionadas Gerencias Sub Regionales, como un instrumento de gestión donde se establezca su estructura orgánica, funciones y responsabilidades.

Que, el numera 55.2 del artículo 55° del D.S. N° 054-2018-PCM, establece que el MOP se aprueba según corresponda, por Resolución Ministerial o Resolución el Titular de un organismo público, en el caso del Poder Ejecutivo o por Decreto Regional o de Alcaldía en caso de Gobiernos Regionales o Locales.

Que, el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de Dictar Decretos y Resoluciones Regionales, y;

Que, con el acuerdo del Directorio de las Gerencias Regionales adoptado en la sesión de fecha 23 de setiembre del 2019; así como con las visaciones de la Gerencia General Regional; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Acuerdo Regional N° 398-2019-GRJ/CR, de fecha 20 de agosto del 2019;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Selva Central y la Gerencia Sub Regional Alto Andina.

**ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información y la Oficina Regional de Comunicaciones, las acciones administrativas para la publicación y difusión de la aprobación del Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Selva Central y la Gerencia Sub Regional Alto Andina

**ARTICULO TERCERO.-** Dispóngase La Publicación del presente Decreto Regional conforme a lo establecido en el Artículo 42° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el presente Decreto Regional a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL (E)  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 OCT 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL